

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE IMPLANTACIÓN.

2004: Diagnóstico de la situación

2006: Programa de control y seguimiento.

2008: Borrador del Plan Hidrológico de Cuenca.
(Disponible para consulta pública)

2009: Programa de medidas y Planes Hidrológicos de Cuenca.

2010: Operatividad del sistema de precios de agua.

2012: Operatividad del programa de medidas.

2015: Cumplimiento de los objetivos medioambientales.

¿QUIÉN TIENE QUE HACERLO?

Cada Estado miembro tiene que designar autoridades competentes que serán las responsables de dar cumplimiento al contenido de la Directiva.

En el caso de la parte española de la cuenca internacional del Guadiana, es la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, quien desempeña esta función.



DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)



Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadiana 2009

DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

La Directiva Marco del Agua (transpuesta a la Ley de Aguas, RD 1/2001), nace como respuesta a la necesidad de unificar las actuaciones en materia de gestión de agua en la Unión Europea y es el resultado de un proceso de discusión, debates y puesta en común de ideas entre un amplio grupo de expertos, usuarios del agua, medioambientalistas y políticos.

Su principal objetivo es el de establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas para llegar a un buen estado de las aguas en el 2015.

OBJETIVOS

- Establecer medidas concretas para la reducción de vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias contaminantes.
- Garantizar el uso sostenible del agua y la supresión progresiva de la contaminación.
- Contribuir a paliar los efectos de inundaciones y sequías.

Para ello hay que aplicar las medidas necesarias para proteger las aguas, prevenir su deterioro y regenerar las que se encuentren en mal estado.

ETAPAS DE IMPLANTACIÓN.

La Directiva exige unos plazos de cumplimiento muy rigurosos.

Para facilitar su cumplimiento por parte de todos los estados miembros se ha desarrollado una **Estrategia Común de implantación** de la DMA.



Todo ello englobado en un proceso de participación pública, basado en la transparencia de la información y la difusión de los resultados, realizando consultas e involucrando a los interesados en el proceso, principalmente durante la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca.